

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/4610 de fecha 29/06/2022

Referencia:	2022/00001607F
Asunto:	Suministro de mobiliario y equipamiento técnico para el Centro Insular de Juventud de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00001607F
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia de la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud de fecha 29.06.2022 referente a la detección de error material según informe del Servicio de Informática, en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** respecto a las características mínimas de determinados suministros informáticos en el procedimiento de contratación de **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA"**, **procedimiento abierto simplificado. Tramitación urgente**, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Por Resolución de la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud número CAB/2022/4285 de fecha 20/06/2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "Suministro de mobiliario y equipamiento técnico necesario para la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento seis mil setecientos treinta y seis euros (106.736,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil novecientos ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos (6.982,73 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (99.753,27 €)

Segundo. El día 21.06.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP). El plazo de admisión de las proposiciones era de quince (15) días, (art. 159 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo el día 07.07.2022.

Tercero. Desde el Servicio de Informática se advierte que las características mínimas de determinados suministros deben detallarse con mejor precisión de lo que lo están en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, siendo que:

DONDE DICE:

" (...) 3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

- **Dos (2) ordenadores All in one:**

- Pantalla de 24 pulgadas.
- Al menos 8 GB de memoria interna
- Al menos 512 GB de almacenamiento en unidad SSD
- Sistema operativo incluido
- Licencia de Microsoft Office
- Conexión Wifi y Ethernet
- Teclado y ratón con conexión inalámbrica o Garantía de 1 año.

- **Cuarenta y dos (42) ordenadores portátiles con sistema operativo incluido**

- Pantalla 14"
- Disco duro 512GB SSD
- 8GB de RAM
- Conectividad WiFi y Bluetooth
- Garantía de 1 año.

- Un (1) equipo de videoconferencia:

- Ordenador Intel nuc i3
- 8 Gb de memoria interna
- Al menos 500 GB de almacenamiento en unidad SSD
- Conectividad Wifi y Bluetooth.
- Altavoz y micrófono de mesa, con interruptor de mutado de micrófono.
- Cámara FULL HD, con control PTZ y control remoto
- Teclado y ratón inalámbricos.
- Licencia de Zoom Enterprise por 4 años.
- Garantía de 1 año.

(...)"

DEBE DECIR:

"3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

- **Dos (2) ordenadores de sobremesa:**

- Pantalla de 24 pulgadas y con posibilidad de conexión de una segunda pantalla.
- 8 GB de memoria interna
- 512 GB de almacenamiento en unidad SS
- **Sistema operativo incluido Windows 10 u 11 PRO**
- Licencia de Microsoft Office Profesional NO OEM
- Conexión Wifi y Ethernet por cable. Teclado y ratón con conexión por cable
- **Garantía de 2 años**

- **Cuarenta y dos (42) portátiles, con sistema operativo incluido:**

- Pantalla 14"
- Disco duro 512GB SSD
- Sistema operativo incluido Windows 10 y 11 PRO
- 8GB de RAM o Conectividad WiFi y Bluetooth y ethernet por cable
- **Garantía de 2 años**

- **Un (1) equipo de videoconferencia**

- Ordenador Intel nuc i3
- 8 Gb de memoria interna
- Al menos 500 GB de almacenamiento en unidad SSD

- Conectividad Wifi y Bluetooth.
- Altavoz y micrófono de mesa, con interruptor de mutado de micrófono.
- Cámara FULL HD, con control PTZ y control remoto
- Teclado y ratón inalámbricos.
- **Sistema Operativo Windows 10 u 11 PRO**
- Licencia de Zoom Enterprise por 4 años.
- Garantía de 1 año

(...)"

Cuarto. La posible modificación, tanto del pliego de cláusulas administrativas, como del de prescripciones técnicas, se encuentra regulada en los artículos 122 y 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así el artículo 122.1 establece lo siguiente: "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (el artículo 124 se refiere en idénticos términos al de prescripciones técnicas) deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Además, nos encontramos ante uno de los supuestos en que tenemos que recurrir a la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias"

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula someramente en el apartado segundo del artículo 109 el tratamiento del error material, de hecho o aritmético en el acto administrativo: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Quinto. Atendiendo a lo expuesto, procede corregir el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos reseñados quedando inalterados el resto de condiciones, ampliando el plazo de presentación de ofertas de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento de contratación de **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA"**, **procedimiento abierto simplificado. Tramitación urgente**, manteniéndose el resto de condiciones del mismo, siendo que:

DONDE DICE:

" (...) 3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

- **Dos (2) ordenadores All in one:**

- Pantalla de 24 pulgadas.
- Al menos 8 GB de memoria interna
- Al menos 512 GB de almacenamiento en unidad SSD
- Sistema operativo incluido
- Licencia de Microsoft Office
- Conexión Wifi y Ethernet
- Teclado y ratón con conexión inalámbrica o Garantía de 1 año.

- **Cuarenta y dos (42) ordenadores portátiles con sistema operativo incluido**

- Pantalla 14"
- Disco duro 512GB SSD
- 8GB de RAM
- Conectividad WiFi y Bluetooth
- Garantía de 1 año.

- **Un (1) equipo de videoconferencia:**

- Ordenador Intel nuc i3
- 8 Gb de memoria interna
- Al menos 500 GB de almacenamiento en unidad SSD
- Conectividad Wifi y Bluetooth.
- Altavoz y micrófono de mesa, con interruptor de mutado de micrófono.
- Cámara FULL HD, con control PTZ y control remoto
- Teclado y ratón inalámbricos.
- Licencia de Zoom Enterprise por 4 años.
- Garantía de 1 año.

(...)"

DEBE DECIR:

" (...)3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

- **Dos (2) ordenadores de sobremesa:**

- Pantalla de 24 pulgadas y con posibilidad de conexión de una segunda pantalla.
- 8 GB de memoria interna
- 512 GB de almacenamiento en unidad SS
- **Sistema operativo incluido Windows 10 u 11 PRO**
- Licencia de Microsoft Office Profesional NO OEM
- Conexión Wifi y Ethernet por cable. Teclado y ratón con conexión por cable
- **Garantía de 2 años**

- **Cuarenta y dos (42) portátiles, con sistema operativo incluido:**

- Pantalla 14"
 - Disco duro 512GB SSD
 - Sistema operativo incluido Windows 10 y 11 PRO
 - 8GB de RAM o Conectividad WiFi y Bluetooth y ethernet por cable
 - **Garantía de 2 años**
- **Un (1) equipo de videoconferencia**
 - Ordenador Intel nuc i3
 - 8 Gb de memoria interna
 - Al menos 500 GB de almacenamiento en unidad SSD
 - Conectividad Wifi y Bluetooth.
 - Altavoz y micrófono de mesa, con interruptor de mutado de micrófono.
 - Cámara FULL HD, con control PTZ y control remoto
 - Teclado y ratón inalámbricos.
 - **Sistema Operativo Windows 10 u 11 PRO**
 - Licencia de Zoom Enterprise por 4 años.
 - Garantía de 1 año

(...)"

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo así como el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Del presente decreto se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.



Firmado electrónicamente el día 29/06/2022 a las
11:13:37
La Consejera Insular Delegada de Educación y
Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 29/06/2022 a las
11:42:18
La Secretaria Técnica Accta. del Consejo Insular
de Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA